

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DEL EXPEDIENTE 01/2013 SU " SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN DE BOMBAS TURBOMOLECUALRES DE VACÍO PARA LAS CÁMARAS DE COMPRESORES DEL SISTEMA LÁSER DE PETAVATIO EN EL CENTRO DE LÁSERES PULSADOS (CLPU)". (Artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD. TRAMITACION ORDINARIA

Vista la documentación aportada por los licitadores y el informe presentado por el Sr. Gerente y el Tecnólogo del CLPU, en relación a las ofertas presentadas a la licitación antes mencionada, se pone de manifiesto que de las tres empresas que fueron invitadas a participar, la empresa EDWARDS IBÉRICA VACUUM renunció a presentar oferta y las empresas OERLIKON LEYBOLD VACUUM SPAIN, S.A y TECNOLOGÍA DE VACÍO, S.L.U cumplen con las especificaciones determinadas en el pliego de prescripciones técnicas y administrativas objeto de esta licitación.

Se ha procedido a valorar en su totalidad los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación con las empresas licitantes recogidos en la cláusula III.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

- a) Oferta Técnica: La oferta técnica presentada por ambas empresas se considera similar, si bien el sistema de control presentado por Oerlikon Leybold se considera más ajustado a las necesidades expuestas en el pliego técnico.
- b) Equipamiento Adicional, Accesorios y mejoras: La oferta presentada por Oerlikon Leybold, incluye como equipamiento adicional una mayor longitud de los cables, fuelles de conexión, adaptadores adicionales y displays de información. Así mismo la citada empresa incluye como mejoras unas medidas más compactas y además ofrece mejores precios unitarios para reemplazo de las bombas a dos años.
- c) Plan de Sustitución: La empresa Oerlikon Leybold presenta un plan de sustitución permanente 24 horas.
- d) Plazo de entrega: Oerlikon Leybold ofrece un menor plazo de entrega, siendo éste de diez semanas.
- e) Garantía: La empresa Oerlikon Leybold ofrece cuatro años de garantía de las bombas frente a los dos años que ofrece la empresa Tecnovac.
- f) Formación: Ambas empresas ofrecen plan de formación.
- g) Oferta económica: La oferta presentada por Oerlikon Leybold es más económica que la presentada por Tecnovac.

Por todo lo expuesto anteriormente, y para dar cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del apartado 4 del artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, significa que la empresa adjudicataria **OERLIKON LEYBOLD VACUUM SPAIN, S.A** lo ha sido por haber presentado la propuesta más ventajosa, cumpliendo las características técnicas y económicas exigidas en los pliegos para las prestaciones objeto del expediente, habiéndose llegado a la solución negociada que mejor satisface los intereses del CLPU tal y como consta en la documentación del expediente.



CIF Nº S-3700007B

Teniendo en cuenta que en el expediente de contratación se ha cumplido lo previsto en el Art 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como lo dispuesto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y teniendo en cuenta que el adjudicatario ha presentado: escrito solicitando la constitución de la garantía definitiva mediante la retención en el precio según se contempla en el art. 96.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobados para esta contratación, declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, el órgano de contratación ha resuelto:

1º.- Adjudicar el expediente 01/2013 SU "Suministro, entrega e instalación de bombas turbomoleculares de vacío para las cámaras de compresores del sistema láser de petavatio en el Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos", dado que su oferta cumple todos los requisitos, tanto económicos como técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas a:

Licitador: **OERLIKON LEYBOLD VACUUM SPAIN, S.A**

CIF: A-28143527

Domicilio: C/ Huelva, 7, 08940 Cornellá de Llobregat, Barcelona

Importe de la adjudicación:

Base imponible: CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS (56.000,00 €).

IVA (21%): ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (11.760,00 €).

TOTAL: SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (67.760,00 €).

2º.- Quedan fijados los siguientes términos del contrato:

El plazo máximo de entrega e instalación será de DIEZ SEMANAS (10) a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

La garantía será de CUATRO AÑOS (4) para las bombas y de DOS AÑOS (2) para el resto de elementos o componentes del suministro objeto de licitación contados a partir de la recepción de conformidad del material objeto del contrato.

Oerlikon Leybold se compromete a realizar un curso de formación inicial a los usuarios de los equipos ofertados, con una duración total de un día. Se dará formación sobre el manejo de los equipos, tanto de las bombas como del resto de elementos ofertados. No obstante, junto con la instalación y puesta en marcha de los equipos, se formará complementariamente en tareas de mantenimiento; limpieza; montaje y desmontaje de los equipos; y cualquier duda que pueda surgir al respecto.

CIF Nº S-3700007B

3ª.- Que por parte de la Gerencia le sea notificada a las empresas licitadoras el contenido de la presente Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, por la empresa adjudicataria se proceda a la formalización del contrato dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

5º.- La presente resolución agota la vía administrativa y los interesados, en virtud de lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, podrán, en su caso, recurrirla potestativamente en reposición ante el mismo Órgano de Contratación o impugnarla ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición, en su caso, del recurso de reposición será de UN MES contado a partir de la recepción de la presente notificación y será dirigido al Órgano de Contratación.

El plazo para la interposición, en su caso, del recurso contencioso-administrativo es de DOS MESES a contar desde el siguiente a su notificación y se presentará ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sede en Valladolid), en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

Salamanca, 26 de junio de 2013
EL DIRECTOR DEL CLPU,


Fdo.- Luis Roso Franco

